



1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2013/14, DE 23 DE NOVIEMBRE. (00:16)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:33)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Aprobación del Convenio de Colaboración con la entidad Mayordomía de San Antonio Abad 2016. (00:53)

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Desvío económico en los costes de la encomienda a empresa municipal del suelo y la vivienda para la gestión del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, anualidad 2015 y estimación de costes para el ejercicio 2016. (3:44)

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por UEM: "Para solicitar el cumplimiento de las mociones aprobadas". (37:31)

4.2. Moción presentada por los grupos municipales Guanyem y Compromís: "Salida del Consorcio TDL Canal 21 de Alicante". (41:23)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (53:11)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. (53:16)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD, diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 614.707.200 bytes y 586GB con una duración de 56:47 minutos.

En Mutxamel a 21 de diciembre de 2015, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de el Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

Dª. LARA LLORCA CONCA

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

C's

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO
D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPv:AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2015/14, DE 23 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión precedente n° 2015/14, de 23 de noviembre, y hallándolo conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del n° 2015/1644, de 18 de noviembre al n° 2015/1761, de 9 de diciembre.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Aprobación del Convenio de Colaboración con la entidad Mayordomía de San Antonio Abad 2016

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2015, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios a la Persona de 14 de diciembre de 2015, que dice:

Vista la providencia efectuada por el Concejal Delegado por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades relativas a la organización y desarrollo de la festividad de San Antonio Abad, para lo que colabora con la Mayordomía de la San Antonio Abad entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 87.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta a favor de la Mayordomía de San Antonio Abad.

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 2015 se ha presentado para la concesión de una subvención para la celebración de las Fiestas de San Antonio Abad constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

Primero: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 3.519'75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 350.33805.48426 del Presupuesto de 2016, si bien la eficacia del presente acuerdo estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones contraídas.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad “Mayordomía de San Antonio Abad, CIF G53654778 para el otorgamiento de una subvención nominativa, con el siguiente tenor literal.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD “MAYORDOMIA DE SAN ANTONIO ABAD”

Mutxamel, a

REUNIDOS

D. Sebastián Cañadas Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento de Mutxamel (en adelante Ayuntamiento) con CIF P-0309000-H, con sede en Av. Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel.

Y D. Gustavo Blasco García con DNI 48315004P en representación de la entidad “Mayordomía San Antonio Abad” (en adelante Entidad) con CIF G53654778 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/El Salvador nº 58 de Mutxamel.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades destinadas a la organización y el desarrollo de la festividad en honor de San Antonio Abad.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad “Mayordomía de San Antonio Abad” para la financiación del siguiente programa:

Actividad	Festividad de San Antonio Abad
Fecha	15 al 17 de enero de 2016
Lugar	C/ El Salvador, Mutxamel
Subvención	3.519’75 €



municipal	
Presupuesto	11.750'00 €

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a incorporar la leyenda “actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Mutxamel” en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y apoyos publicitarios y divulgativos relacionados con las actividades subvencionadas.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

2.1.- El importe de la financiación municipal se hará efectiva con cargo al crédito presupuestario 350.33805.48426 por importe de 3.519'75 € del presupuesto del 2016 de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

El importe de la financiación municipal se hará efectivo con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	CREDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2016	350.33805.48426	3.519'75 €

El compromiso de gasto queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que exista en el mismo dotación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar las obligaciones contraídas.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

2.4.- El importe de la subvención se considera como cierto y sin que vaya referido a un porcentaje o fracción del coste total de las actividades subvencionadas. Queda por cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que su importe junto con el de la subvención municipal, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución del programa de actividades objeto de subvención. El pago íntegro se deberá efectuar por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2016.



2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.

b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, por un importe igual o superior a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previo informe de la unidad gestora, el convenio podrá ser objeto de modificación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada y previo informe de la unidad gestora.

SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes
- b) La desaparición del objeto del mismo
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en orden a cuestiones relativas al cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en triple versión ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN”

Tercero: Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos fraccionados señalados en el Convenio, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y con objeto de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tanto ampliamente como sea menester.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al representante de la entidad beneficiaria, y dar la publicidad prevista en las disposiciones vigentes.

Sometida a votación se aprueba por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2) y GEDAC(1), y 1 voto en contra del grupo municipal UEM.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) explica que se trata de convenio que se firma anualmente con esta asociación, por importe para este año de 3.519,75€.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) manifiesta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) manifiesta el voto a favor de su grupo.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) manifiesta el voto a favor de su grupo, si bien pide que desde la asociación se haga más publicidad de las actividades que realiza, por ejemplo del correfoc.

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice no estar de acuerdo que se den subvenciones para financiar fiestas relacionadas con la Iglesia Católica. Por lo que su propuesta sería que, con el fin de que dicha asociación desarrollara su actividad, el Ayuntamiento asumiera la infraestructura necesaria para hacerla posible (espacios públicos, limpieza de calles, seguridad, etc.) pero eliminando la subvención económica. Su voto es en contra.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifestando su voto a favor y se adhiere a lo dicho por el Sr. Portavoz de Compromís.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1 Desvío económico en los costes de la encomienda a empresa municipal del suelo y la vivienda para la gestión del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, anualidad 2015 y estimación de costes para el ejercicio 2016

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 9 de diciembre de 2015, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de 14 de diciembre de 2015, incluida la enmienda presentada por el grupo municipal PP en fecha 17 de diciembre de 2015, queda redactada en los siguientes términos:

Vistos sendos informes presentados con fecha 24 de noviembre de 2015 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento suscritos por el Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel, mediante los que pone de manifiesto que en el desarrollo de la encomienda de gestión acordada por el Ayuntamiento para la gestión directa por la sociedad municipal del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio, se ha generado un desvío económico, acompañando la documentación justificativa del mismo, así como la estimación de incremento de gasto para el ejercicio 2016.

Recabado informe de la Ingeniera Municipal, Jefa del Departamento de Servicios, con fecha 2 de diciembre se emite dicho informe en el que tras exponer los antecedentes se analizan las causas que han motivado el desvío económico durante la anualidad 2015 y la previsión de costes para el ejercicio 2016.

De acuerdo con el informe de la Ingeniera Municipal, una vez examinada la documentación aportada por la sociedad municipal, el coste real del servicio en 2015 ha experimentado una desviación respecto de las previsiones de la Memoria Técnica y Económica que supone un incremento en los costes de gestión de 37.751,24 euros, siendo las causas las siguientes:

- Partida de personal: los sobrecostes se han debido a cambios de categorías profesionales exigidos pero no valorados en la memoria justificativa, sustitución de bajas de larga duración, y sustitución de vacaciones.
- Partida de vehículos, maquinaria, herramientas y útiles: la desviación se ha producido principalmente por la realización de adquisiciones de maquinaria necesarias para el desarrollo del servicio, y por la compra de uniformes y calzado para los trabajadores.
- Partida de materiales de conservación: además de la compra de materiales, se ha incluido en esta partida los gastos de telefonía, seguros, reconocimiento médico de los trabajadores, y otros trabajos externos.
- Partida de gastos de asesoría fiscal, laboral y contable: los gastos han sido superiores a lo previsto, debido a que la plantilla es superior a la prevista y a que las cantidades incluidas en la memoria falta añadirles el IVA.

A los costes anteriores, se adicionan por la Gerencia una serie de gastos extraordinarios que se han asumido o se van a asumir en 2015 y que ascienden a 26.043,98 euros, por lo que la desviación total sería de 63.795,22 y el importe real del servicio en 2015 se estima que ascienda a 457.123,63 euros.

En relación con los gastos adicionales el informe de la Gerencia deja constancia de que en la Memoria Justificativa del servicio no están previstos gastos de alquiler de instalaciones fijas, y que durante 2015 han asumido los gastos por alquiler de un local, solicitando que para 2016 el Ayuntamiento conceda el uso del almacén municipal situado en el Parque El Canyar, más los vestuarios y aseos del mismo para poder ubicar ahí su centro de trabajo, así como el solar vallado junto a la casa de cultura, para destinarlo a aparcamiento de vehículos, lo que requiere la realización de una puerta de acceso.

A este respecto, se informa por la Ingeniera Municipal que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que supondría un ahorro del alquiler de instalaciones fijas, pero se ha de considerar el coste de colocar una puerta para acceder al solar, que se estima en unos 3.500 euros (IVA incluido), cantidad que ha sido incluida en los gastos extraordinarios indicados.

Asimismo, durante el ejercicio 2015 se ha asumido el coste de carga y retirada de restos de poda por gestor autorizado, y para el próximo ejercicio propone la Ingeniera que sea asumido por la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos urbanos.

Revisada la documentación aportada, se informa que la mayoría de los gastos han sido efectivamente asumidos, por lo que resulta necesario reconocerlos, aunque se informa por la Ingeniera Municipal que han sido actuaciones unilaterales de la empresa, sin autorización previa del Ayuntamiento, por lo que no se ha cumplido lo estipulado en la Memoria del Servicio.

Por último, la Gerencia de la sociedad municipal informa en relación con los medios materiales, que no se ajustan a lo previsto en la memoria, ya que se requerían

dos camiones de caja abierta y sólo se dispone de uno, y se requerían dos furgonetas con caja abierta y únicamente hay una disponible. De acuerdo con ello la mercantil deja constancia de que para un óptimo desarrollo del servicio, se requiere de renovación de los actuales vehículos, así como la adquisición de otro camión. propone para el ejercicio 2016, modificaciones a la encomienda inicial.

Por la Ingeniera Municipal se informan las modificaciones propuestas, así como la estimación del coste económico que las mismas puedan suponer para la anualidad 2016 en función de los costes reales de 2015, siendo la previsión de costes y su justificación la que se refleja a continuación:

1. En relación con el personal, se incluye el coste anual de las modificaciones realizadas a lo largo del ejercicio 2015, y adicionalmente una previsión de incremento salarial del 1%.
2. Respecto a la Partida de vehículos, maquinaria, herramientas y útiles, la mercantil plantea 2 opciones, la opción 1, incluye inversión en un camión, 2 furgonetas con caja abierta, y 2 furgonetas cerradas, y supone un coste superior en 34.419,12 euros a la opción 2. En relación con ello se debe hacer constar que la maquinaria actualmente adscrita al servicio no cumple los medios mínimos previstos en la Memoria Técnica, y que la mercantil indica que para el desarrollo óptimo del servicio, dadas las zonas a mantener, y el número de trabajadores, las adquisiciones mencionadas resultan necesarias y urgentes.
3. Las partidas de materiales de conservación y gastos de asesoría fiscal, laboral y contable se estiman similares a las del ejercicio 2015, y se añade una partida para imprevistos, que se calcula como un 2,5% del total de coste del servicio.
4. De acuerdo con ello, el coste total estimado para el ejercicio 2016 será de 497.239,9 euros, o 461.960,€ euros, en función de la opción seleccionada en cuanto a la adquisición de vehículos, maquinaria, herramientas y útiles, considerando más ventajosa para el servicio la opción 1, por lo que se propone la modificación de la memoria justificativa de la encomienda de gestión incrementando los costes para 2016.

Finalmente la Ingeniera Municipal propone modificar la encomienda ampliando la prestación del servicio a las siguientes zonas verdes:

- Mantenimiento y limpieza de las nuevas zonas puestas al uso, como la plaza de la C/Acequia y la Carretera del Cantalar.
- Apertura los domingos de los jardines de Peñacerrada, servicio consistente en apertura al público a las 10 horas, limpieza, vigilancia, pequeñas labores de mantenimiento y cierre a las 14 horas. Todos los domingos del año excepto el periodo del 1 de agosto al 20 de septiembre.

Considerando que por la entidad encomendataria no se ha seguido el procedimiento previsto en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno mediante el que se aprueba

la encomienda de gestión, de conformidad con el cual corresponde al Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se concrete la actividad material objeto de encomienda, incluidas las posibles modificaciones y para cuya aprobación se seguirá el mismo procedimiento, debiendo poner en conocimiento de la entidad encomendante las incidencias que en ejecución del servicio pudieran alterar las condiciones o términos que sirvieron de base para su aprobación.

No obstante, visto el informe de la Ingeniera municipal del que se desprende, una vez examinada la propuesta de la mercantil, qué gastos han quedado debidamente justificados y se consideran de necesaria ejecución, resulta procedente la regularización de los mismos, sin que, por otra parte, se haya puesto de manifiesto por la Jefa del Departamento de Servicios que las modificaciones propuestas alteren los objetivos que sirvieron de base para la confección la Memoria Justificativa en cuanto a la sostenibilidad y eficiencia de esta forma de gestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la desviación económica generada en los costes de la anualidad 2015 correspondientes a la encomienda acordada por el Ayuntamiento para la gestión del servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes por la sociedad municipal EMSUVIM, motivada sobre la base de correcciones en el estudio de costes que sirvió de base para la aprobación de la Memoria Técnica señalados en la parte expositiva de este acuerdo, así como la adquisición de nueva maquinaria necesaria para la prestación del servicio, vestuario y que ha supuesto un incremento de los costes reales de 37.751,24 euros anuales, siendo el coste actualizado de la encomienda gestión de 431.079,65 euros para 2015, debiendo comprometerse crédito adecuado y suficiente para hacer frente en las anualidades futuras a los gastos resultantes de esta regularización

SEGUNDO: Reconocer asimismo el mayor gasto generado a lo largo del ejercicio 2015 en concepto de gastos adicionales de carácter extraordinario por el alquiler de local y la retirada de poda, que se elevan a 26.043,98 euros.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente al incremento de costes generados en la encomienda de gestión del servicio de mantenimiento de zonas verdes durante el ejercicio 2015, que excede del presupuesto inicialmente previsto en la cantidad de 57.123,63 euros y que será financiado con cargo a la partida 231.17100.44901 del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: Autorizar el uso del almacén municipal, los vestuarios y aseos, situados en el Parque Municipal de El Canyar, para su utilización por el personal adscrito al servicio, así como el solar vallado de titularidad municipal existente junto a la Casa de Cultura, para destinarlo a aparcamiento de vehículos, siendo de cuenta de la mercantil la ejecución de una puerta de acceso.

QUINTO: No incluir en la encomienda de gestión para el mantenimiento de zonas verdes, la realización de los trabajos de carga, retirada y eliminación de restos de poda que serán incorporados al contrato adjudicado por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos.

SEXTO: Recordar a la Gerencia de la sociedad municipal que cualquier propuesta de modificación relativa a las condiciones de la ejecución de la encomienda deberá ser acordada por el órgano encomendante, así como que, en cuanto a la forma de pago de los servicios, se deberá proceder conforme a lo previsto en el punto SEXTO del acuerdo de la encomienda de gestión y lo previsto en el punto 8 de la Memoria, desglosando los gastos en partidas, conforme a la clasificación económica establecida por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Dejar pendientes las modificaciones propuestas para la anualidad 2016 que afectan tanto a las necesidades puestas de manifiesto por la Gerencia Municipal para la ampliación de los medios materiales adscritos a la prestación objeto de la encomienda de gestión, así como la inclusión de nuevos servicios propuestos por la Ingeniera Municipal, para un mejor estudio y valoración de su oportunidad y conveniencia por el Consejo de Administración de la sociedad municipal, a cuyos efectos se le dará traslado de este acuerdo.

OCTAVO: Dar traslado de este acuerdo al Gerente de EMSUVIM para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: Dar traslado asimismo al responsable del Centro Gestor de Cooperación.

Sometida a votación se aprueba por 15 votos a favor de los grupos municipales PP(8), Ciudadanos(3), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1), 4 votos en contra del grupo municipal PSOE(4), y 2 abstenciones del grupo municipal Guanyem(2).

Como cuestión previa la Sra. Martínez Ramos (PSOE) pide la retirada de este punto del orden del día y la convocatoria del Consejo de Administración antes de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, al ser el Consejo quien toma las decisiones y como Consejera desea pronunciarse antes en aquel órgano de la empresa que en este Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde no tiene que ver una cosa con otra, que corresponde al Pleno aprobar la desviación económica por los trabajos realizados y que han de abonarse con cargo al Presupuesto del 2015. La postura del equipo de gobierno es mantener la propuesta, sin perjuicio de señalar fecha para la celebración del Consejo de Administración.

Sometida a votación, se aprueba mantener la propuesta por los grupos municipales PP, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC y el voto en contra del grupo municipal PSOE.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) explica que se trata de aprobar la desviación económica generada en el 2015 en relación con los trabajos -por compra de maquinaria, alquiler de local y retirada de poda- realizados por EMSUVIM y que sean pagados con cargo al ejercicio 2015, y por otro lado, y a la vista de la enmienda presentada con posterioridad a la Junta de Portavoces, dejar pendientes las modificaciones propuestas para el 2016. Por tanto la encomienda se mantiene a expensas de lo que se decida en el Consejo de Administración.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) manifiesta que desde la empresa se han tomado decisiones de manera unilateral y sin consulta alguna, a excepción del tema de la tala de pinos en el antiguo Colegio El Salvador.

Además se pregunta si, desde enero de 2015 que vienen produciéndose estos hechos, los anteriores consejeros fueron informados o lo estuvieron de igual forma que los actuales miembros del Consejo de Administración.

Dice estar de acuerdo con que los trabajos realizados se paguen, pero que al haber una ampliación de encomienda, entiende que primero debería decidirse en el Consejo de Administración antes de aprobarse por el Ayuntamiento Pleno. Por tanto considera que sí tiene que ver una cosa con la otra y su voto será en contra.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que como miembro del Consejo de Administración no tiene constancia de que se haya seguido el procedimiento y demás requisitos -igualdad y libre concurrencia- previstos en la Ley de Contratos y manifiesta que en estos mismos términos lo expondrá en el Consejo de Administración que se convoque, pues en estos momentos la falta de confianza en la empresa municipal, tanto del grupo municipal que representa y como miembro del Consejo, es importante.

No obstante está a favor de que los trabajos ya realizados se abonen, paralizando cualquier otro tipo de modificación e inversión hasta que se decida en el Consejo de Administración. Su voto es a favor.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta que aunque las causas que han motivado los incrementos en la encomienda de gestión puedan estar justificadas -cubrir bajas, cumplir con derechos de los trabajadores, etc- no están de acuerdo en la forma de hacerlo, mediante una decisión unilateral de la empresa, que hace se modifique económicamente una encomienda ya contratada, sin previo consentimiento del Ayuntamiento, como se refleja en el informe técnico. Entiende que no se pueden permitir este tipo de actuaciones, no obstante su voto será de abstención ya que no quieren que la determinación del voto de su grupo municipal afecte a los trabajadores de la empresa.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) entiende que no se puede dar una encomienda de gestión a una empresa, que creían iba a resultar más beneficiosa para el pueblo para al final encontrarse con la situación expuesta: gastos en materia de personal, vehículos, materiales, en asesoría fiscal etc, que considera deberían estar previstos. Además le preocupa lo manifestado en el Informe de la Ingeniera Municipal sobre la decisión unilateral del gerente de la empresa, y que como miembro del Consejo de Administración no tenga ningún tipo de control.

Está de acuerdo con lo dicho por el Portavoz del PP de que son cosas que van por distinto camino y lo que se trata de aprobar en este Pleno es la desviación económica producida, pues son trabajos que hay que pagar, por lo que su grupo votará a favor.

La Sra. Puig Cantó (UEM) en relación con la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento a la empresa municipal y los gastos realizados por ésta y que ahora hay que asumir, sin previa consulta del gerente con los miembros del Consejo de Administración, se pregunta qué tipo de informes se hicieron en aquel momento y qué gestión está haciendo el gerente de la empresa, pues dicho servicio debería ser más económico para los vecinos de Mutxamel que si lo gestionara una empresa privada, cosa que al día de hoy no es así. Por lo que propone se expediente al actual gerente o sea cesado de su cargo de la empresa EMSUVIM.

No obstante votarán a favor al considerar que son gastos que deben pagarse.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) dice estar de acuerdo con lo manifestado por el resto de grupos municipales, que votarán a favor porque hay que pagar lo ya hecho, pero que su grupo está en contra de la gestión hecha por EMSUVIM.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

Que le sorprende lo manifestado puesto que como miembros del Consejo de Administración deberían tener el control de la empresa y cualquier desvío que se hubiera producido de los cauces legales debería determinarlo el propio Consejo, pues lo que se está discutiendo aquí es competencia del Ayuntamiento.

A la Sra. Martínez Ramos: Considera una contradicción en que pidan la retirada del orden del día y por otro que se paguen los gastos, puesto que el ejercicio económico 2015 se cierra. Recuerda lo dicho en su intervención de que es importante que la parte de gasto correspondiente al 2015 se abone, al tratarse de un gasto comprobado, realizado por la empresa y que le debe el Ayuntamiento.

Al Sr. Sola Suárez: Que en relación a los contratos presume que la empresa cumple la ley y a la vez está sometida al control del Consejo de Administración, pues de otra forma y como miembros de dicho Consejo asumirían la responsabilidad de esos contratos. Por lo que todas estas cuestiones deberían plantearlas en el Consejo de Administración, sin afectar a lo que se aprueba hoy en este pleno que es reconocer una deuda. Así se deja pendiente la parte correspondiente al 2016 para su decisión en el órgano de administración de la empresa.

Al Sr. Pastor Gosálbez: Que el Consejo de Administración debe de tener el control absoluto de la empresa, y si no es así algo falla y es muy grave.

Réplica de la Sra. Martínez Ramos:

Al Sr. Cuevas Olmo: Que es un hecho grave que la empresa municipal tome decisiones unilateralmente, pero también lo es que en enero, mayo y septiembre de 2015 se concediera por el Ayuntamiento anticipos a la empresa, sin darse cuenta de que se estaban produciendo unos gastos no normales, y sin que el Ayuntamiento no se hiciera ninguna modificación de créditos para no llegar a final de año en esta situación, por lo

que también como concejales tienen su parte de responsabilidad. Considera que estos aumentos deberían haberse presupuestado en el 2016.

Réplica del Sr. Sola Suárez:

Al Sr. Cuevas Olmo: Matiza que, todos los concejales, también los del PP, son miembros del Consejo de Administración y que en cuanto a la subrogación del local que se hizo en el 2015, tiene poca participación como consejero en ella.

Réplica del Sr. Pastor Gósalbez:

Al Sr. Cuevas Olmo: Que considera un ataque gratuito la advertencia de responsabilidad hecha, porque eso ya lo expuso como Portavoz del grupo municipal Compromís en la comisión informativa correspondiente y en Junta de Portavoces, pero que tal vez por desconocimiento en ningún momento acudió a la empresa para preguntar, como consejero, por el Plan del Aeródromo, el Plan de depósito del Collao, entre otras cosas. Dice ser cierto que faltó ese control, lo asume, pero a partir de ahora será más riguroso en este tema, tratando de explicar, en la parte que le corresponda, a la gente que asiste a este pleno cual es el problema que rodea a la empresa municipal.

Contrarréplica del Sr. Cuevas Olmo:

A la Sra. Martínez Ramos: Pide lea en la encomienda de gestión como se hacen los anticipos porque el equipo de gobierno ha hecho lo que allí se dice, encontrándonos con el desfase al final, que es cuando se paga.

Al Sr. Pastor Gósalbez: Que no quiere entrar en detalles, pero un grupo municipal ha pedido la retirada del punto del orden del día después de explicar sobradamente en Junta de Portavoces el motivo por el cual es tan urgente aprobar esta propuesta. Que solo ha advertido de la responsabilidad que se asume, quedando todos de acuerdo que hay que hacer un control más riguroso de la empresa municipal.

El Sr. Cañadas Gallardo (PP), a título aclaratorio, dice que la encomienda del servicio de mantenimiento de zonas verdes a EMSUVIM se hizo a finales del 2014 por acuerdo de la mayoría de grupos municipales, pues entendían que era el servicio más sencillo y vencía en ese momento. La encomienda se hace en base a un informe técnico y, en principio, la idea es que el servicio fuera más económico que con la anterior empresa adjudicataria, pero durante el 2015 surgen temas de urgencia como la tala de pinos en Colegio El Salvador, el incumplimiento normativa en materia de contratación laboral -subida de categoría profesional de trabajadores fijado en convenio, no cubrir las bajas laborales-, que hay que hacer, aparte de otras cosas -la fumigación inyectable al prohibirse la fumigación aérea, reparaciones en los vehículos, etc-. Además se informó de estos temas en varios Consejos de Administración, tanto por el gerente de la empresa como por el Alcalde, por lo que los consejeros sí conocían -aunque fuera verbalmente- de que se estaban realizando trabajos no incluidos en la encomienda. Que si a partir de ahora se quiere que las cosas que quedan fuera de la encomienda pasen primero por el Consejo de Administración no hay problema.

4. MOCIONES

4.1 Moción presentada por UEM: "Para solicitar el cumplimiento de las mociones aprobadas".

Se da cuenta de la Moción arriba epigrafiada de fecha 2 de diciembre de 2015, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de 14 de diciembre del 2015, que literalmente dice:

En els diferents Plens realitzats des del mes de Setembre de 2015 han estat aprovades diferents mocions amb les seves propostes d'acords, adopció de mesures concretes ...que s'han esvait presumiblement entre els documents de l'actual Equip de Govern Local.

Un exemple : la moció **“pel dret a un habitatge digne”** es va aprovar per majoria en el ple del 24 de setembre de 2015. En ella es sol·licitava que :

A) «En un termini fins a tres mesos es concretaran i aprovaran els requisits i condicions dels destinataris de l'arrendament, així com l'esforç econòmic màxim que hauran de suportar pel lloguer. En tot cas, l'atorgament de l'habitatge en lloguer es considerarà com una ajuda d'urgent necessitat sense limitació de termini algun en tant no variï la situació econòmica de la família.

B) El Parc Municipal d'Habitatges de Lloguer Social es constituirà:

a) Amb els habitatges la titularitat dels quals o ús pertanyin a l'Ajuntament de Mutxamel i es destinin a aquesta fi. Igualment les que pertanyin a qualsevol Administració Pública, entitat pública, o entitat sense ànim de lucre, adquirides per qualsevol causa i que no tinguin una altra destinació.

b) Amb els habitatges que pugui adquirir o promoure l'Ajuntament de Mutxamel amb aquesta finalitat.

c) Amb els habitatges que a tal fi aportin les entitats financeres o de crèdit, les seves filials immobiliàries i les entitats de gestió d'actius, inclosos els procedents de la reestructuració bancària.

C) Els habitatges la titularitat dels quals o ús pertanyin a qualsevol altra Administració Pública o entitat pública, així com aquelles que aportin les persones jurídiques privades, o les entitats financeres o de crèdit, les seves filials immobiliàries i les entitats de gestió d'actius, inclosos els procedents de la reestructuració bancària ,(SAREB) podran incloure's al Parc Municipal d'Habitatges Socials mitjançant la signatura d'un Conveni d'adhesió en el qual seran parts el representant de l'Administració Pública o, si escau, de l'entitat cedent, i l'equip de Govern i Junta de Portaveus de l'Ajuntament de Mutxamel»

L'equip de Govern és l'únic que pot realitzar les passes necessàries per facilitar el compliment de les mocions, i sap que pot comptar amb la col·laboració dels partits que les han presentades.

Han passat ja els tres mesos per concretar i aprovar els requisits i condicions per als destinataris i **desconeixem** si s'ha realitzat gestió alguna. Si s'ha creat i dotat de

pressupost l'Oficina Municipal d'Habitatge, si s'ha realitzat contacte algun amb els Treballadors Socials del nostre Ajuntament per valorar les qüestions a dalt expressades. Si s'ha realitzat reunió alguna amb Entitats Financeres (com ens consta que vénen realitzant-se en tots els Municipis de L'Alacantí) per iniciar negociacions en pro d'arribar a subscriure el Conveni i el compromís que NO es realitzin desnonaments de famílies en el nostre municipi en tant no es trobe una solució alternativa.

Arribarem tard i malament a aquest port...si és que aconseguim arribar?

A la vista de l'anteriorment exposat proposem a aquest Ple l'adopció del següents acords:

PROPOSTES D'ACORD

1. Complir els manaments del Ple amb urgència, respectant els plaços aprovats dintre de cada moció.

2. Actuar amb plena transparència en les gestions posteriors a l'aprovament d'una moció.

3. Constituir, si és veu necessari, per a cada moció, una comissió de seguiment que valore els pros i els contra dels passos donats i colabore en la seua resolució satisfactòria.

Sometida a votación se aprueba por 13 votos a favor de los grupos municipales PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1), y 8 abstenciones del grupo municipal PP.

La Sra. Puig Cantó expone que, desde septiembre de 2015 hasta la fecha, se han presentado tanto por su grupo como por el resto de grupos municipales, varias mociones como por ejemplo la moción por una vivienda digna, que fue aprobada, pero donde todavía no se ha empezado a trabajar, y en el mismo sentido otras mociones como la relativa a la pobreza energética, la restauración de la figura del alcalde del Ravalet, la elaboración del servicio público de transporte colectivo o el restablecimiento del servicio postal en la urbanización Río Park. Dice que el fin de esta moción que traen hoy a aprobación es que se cumplan los acuerdos de este pleno con urgencia, respetando los plazos dentro de cada moción.

El Sr. Cuevas Olmo manifiesta la abstención de su grupo municipal.

La Sra. Martínez Ramos dice que su grupo apoya la moción, por entender que se debe llevar un control sobre su cumplimiento y en el mínimo tiempo posible.

El Sr. Sola Suárez apoya la moción.

La Sra. Mora Más dice que están de acuerdo en que se articulen las acciones necesarias para llevar a cabo las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que votarán a favor.

El Sr. Pastor Gosálbez manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Martínez Ramos apoya la moción.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones diciendo que algunas de las mociones que ha nombrado la Sra. Portavoz de UEM sí que están en marcha, como la moción sobre el servicio público de transporte donde se están preparando los informes para empezar a trabajar en ello, la moción de restablecimiento del servicio postal, y otras que todavía no, pero que se cumplirán. En cuanto a la moción sobre el restablecimiento de la figura del Alcalde pedáneo del Ravalet, recuerda que su nombramiento es potestad del Sr. Alcalde, y que por su parte no tiene intención de realizarlo al tratarse de una pedanía y no un barrio de Mutxamel.

4.2 Moción presentada por los grupos municipales Guanyem y Compromís de "Salida del Consorcio TDL Canal 21 de Alicante".

Se da cuenta de la moción arriba epigrafiada, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de 14 de diciembre de 2015, que dice:

Enfront de les necessitats reals de Mutxamel i a la realitat d'aquest canal de televisió comarcal, a causa de la falta de cobertura i difusió de l'actualitat Mutxamelera, considerem que aquesta despesa és innecessaria, podent ser revertit en altres partides més necessàries per a Mutxamel.

Igual que altres municipis como San Vicent del Raspeig, que ja ha iniciat el procés d'eixida del consorcio d'aquest canal. Nosaltres també volem aquesta eixida.

Acordem:

Sol·licitar la rescissió i eixida del convenio amb el consorcio de TDL Canal 21 d'Alacant.

Sometida a votación se aprueba por 6 votos a favor de los grupos municipales Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1), y 15 abstenciones de los grupos municipales PP(8), PSOE(4) y Ciudadanos(3).

El Sr. Pastor Gosálbez dice que presentan esta moción al entender que no es un gasto necesario -12.000€- y a parte por ser una de las enmiendas presentadas por los grupos municipales Compromís y Guanyem donde pedían se fraccionara la partida presupuestaria para hacer frente a distintos proyectos en beneficio de Mutxamel. Por eso se pide la salida del consorcio de la TDL, pues el convenio siempre estará ahí y en cualquier momento se podría nuevamente suscribir, si bien la sorpresa es la necesidad de preaviso con una antelación de un año, por lo que en el 2018 esperan contar con esa cantidad para proyectos que reviertan en Mutxamel.

El Sr. Cuevas Olmo manifiesta la abstención de su grupo municipal.

La Sra. Martínez Ramos manifiesta la abstención de su grupo municipal, pues entiende que primero se debería haber pedido la salida del Consorcio y posteriormente eliminar la partida presupuestaria.

El Sr. Sola Suárez lo considera un medio de publicitar las actividades que se realizan en el municipio, por tanto un buen escaparate para la publicitación de empresas, asociaciones, fiestas, etc. Pero al desconocer si se ha gestionado en el sentido anterior expuesto y al entender que su supresión tampoco conlleva mejorar de los medios propios de publicidad del Ayuntamiento, su voto será de abstención

La Sra. Mora Más manifiesta su voto a favor.

La Sra. Puig Cantó dice que apoyarán la moción, pues se trataba de una de las enmiendas presentadas por su grupo al Presupuesto Municipal. No obstante y de acuerdo con lo establecido en el art. 41 del convenio sobre la necesidad de comunicarlo con un año de antelación, se pregunta si al no estar contemplado este gasto en el Presupuesto de 2016 y aprobarse la moción, debemos esperar al 2017 (no 2018 como ha dicho Sr. Portavoz de Compromís) para desvincularnos y por tanto hacer un expediente de modificación de créditos al no estar presupuestado.

El Sr. Martínez Ramos dice que en la anterior legislatura ya pidió la rescisión de este contrato que cuesta al Ayuntamiento 12.000€/año, por lo que apoyará la moción. Añade que le hubiera gustado haber suscrito esta moción junto con los grupos municipales proponentes.

El Sr. Sebastián Cañadas dice que esta televisión ha sido utilizada en todo este tiempo, pues han retransmitido cualquier evento hecho en la localidad. El PP estaba a favor de este Consorcio pero en el Presupuesto Municipal se han admitido enmiendas, entre otras, ésta en la que se pedía la salida del Consorcio y en consecuencia la supresión de la partida. Se podría hacer un expediente de modificación de créditos pero la idea no es esa, sino que una vez aprobada esta moción se trasladará al Consorcio diciendo la intención de darnos de baja en el mismo, si se puede para el año que viene se hará y si no servirá de comunicación previa.

El Sr. Cañadas Gallardo concede la palabra a la Sra. Martínez Ramos, quien pregunta si al no presupuestar el gasto y no haber cumplido con el preaviso, se deberá hacer un expediente de modificación de créditos para el 2016.

Contesta el Sr. Cañadas Gallardo que en el caso que no se pueda salir en el 2016 se hará una modificación presupuestaria, al igual que se hizo en el año 2011 para pagar al Consorcio lo correspondiente a los años 2009 y 2010 que tampoco se presupuestó. Que la enmienda se recogió en el Presupuesto desconociendo la necesidad de la comunicación previa.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

La Sra. Martínez Ramos desea a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan mes a mes en este pleno, y a todos los compañeros de la Corporación que pasen unas buenas fiestas de Navidad y que tengan un buen año 2016.

El Sr. Sola Suárez, en nombre de su grupo, felicita a todos los miembros presentes y espera que pasen unas felices fiestas.

La Sra. Mora Más extiende a todos la felicitación de su grupo municipal.

El Sr. Pastor Gosálbez agradece a todos los vecinos y vecinas que asisten a estas sesiones plenarias y espera que disfruten de estos días, de modo entrañable y en familia.

La Sra. Puig Cantó ruega se conteste a la petición efectuada por un trabajador del Ayuntamiento -reiterada en dos ocasiones más- en el que solicitaba se revisara, determinara y abonara la parte proporcional del complemento retributivo que venía percibiendo por el cargo de Director con efectos retroactivos que le corresponda, y de conformidad con lo que establece la L.O. 2/2016.

El Sr. Martínez Ramos desea a todos unas felices fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:53:47horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO
Federico López Álvarez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de enero de 2016.

Mutxamel, a 28 de enero de 2016
EL SECRETARIO

Federico López Álvarez